



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

LA FORMACION Y SELECCION DE DIPLOMATICOS DURANTE EL REGIMEN DE FRANCO, 1957-1975

Luis Eugenio Togores Sánchez

La unión de la historia de las instituciones y de la política exterior de España durante el franquismo se encuentran perfectamente entrelazadas en la evolución de la Escuela Diplomática Española, que durante el presente año celebra el cincuenta aniversario de su fundación. Esta comunicación es la síntesis de parte de un libro de próxima aparición escrito por Jose Luis Neila y por el autor de estas líneas.

1. LA TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA: CUESTIONES SOBRE LA CARRERA DIPLOMÁTICA (1957-1968).

El plan de estabilización económica de 1959 habían colocado a España en una muy buena situación económica. Las relaciones con Estados Unidos eran buenas, cifradas en la renegociación de los acuerdos entre ambas naciones. Los asuntos fundamentales, dentro y fuera de la ONU, fueron los problemas africanos y la vieja cuestión de Gibraltar. Paralelamente se producía el acercamiento español a la Comunidad Económica Europea. En este halagüeño marco se centro una década, en materia de política exterior, marcada por la personalidad de ministro Fernando María de Castiella¹.

Desde 1957 hasta 1972 la Dirección de la Escuela Diplomática fué encomendada al Embajador Navasqués, hombre de fuerte personalidad,

1. ESPADAS BURGOS, M. Franquismo y política exterior, Madrid, Rialp 1987, pp 226.

entregado a su profesión, e imbuido del criterio de que los diplomáticos eran la élite del alto funcionariado español, y de que la formación que impartía <su> Escuela contribuirá de forma determinante a esta situación. Período en que la Escuela tenía como prioritario y casi único objetivo la formación y selección de los futuros miembros de la carrera diplomática.

Durante la década de los sesenta la Administración española experimenta un proceso de transformación hacia la invertebración. Los Cuerpos funcionariales que habían sido los tradicionales pilares de la maquinaria del Estado pasan a segundo plano. La época en que suele entenderse que la Administración alcanza su apogeo, e invade incluso el campo político, es, en realidad, el comienzo de superdida de poder. El Estado dió respuesta a los cambios que la sociedad española exigía mediante una reforma administrativa que se desarrollará a lo largo de toda la década, fomentada de forma inteligente desde el gobierno con el fin de imprimir una modernización a la nación que paliase la necesidad de reformas políticas².

En este proceso de reforma hay que señalar la fundamental publicación de la Ley de Bases de 1963, sólo igualdad en importancia a lo largo de la historia de la administración española por el Decreto de Bravo Murillo de 1852, y por el Estatuto de Funcionarios de 1918. El planteamiento de una renovación total del sistema, de la sustitución de los principios en que se había inspirado, y la necesidad de una nueva ordenación era, desde cualquier punto de vista que se considere, urgente e inaplazable³. La consecuencia fue la promulgación el 20 de julio de 1963 de la citada Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado, desarrollada posteriormente a través de un Decreto Legislativo⁴. El nuevo

2. Estas reformas se llevaron adelante a costa de los intereses de los grandes cuerpos tradicionales de la administración, en favor de los Técnicos de Administración Civil.

3. PERNAUTE MONREAL, M.A. El poder de los cuerpos de burocratas en la organización administrativa española, Madrid, CEIS, pp. 38 y ss.

4. En el período anterior apareciera como complemento normativo a la legislación de 1918, la Ley de Situaciones de 15 de julio de 1954, el Decreto-Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y la Ley de 2 de Julio de 1961 sobre derechos políticos, sociales y profesionales de la mujer.

Su innovación fundamental consiste en la contenida en la Base VI referente a que "todos los Centros y Dependencias de la Administración del Estado elaborarán sus correspondientes plantillas de funcionarios, en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten", y también la contenida en la Base II, por su conexión con la anterior, en la que se describían los Organos Superiores de la función pública con competencia en material de personal.

sistema que entraba en vigor se fundamentaba la creación de un órgano central con competencias en materia de personal y en la unificación y reforzamiento del papel de los cuerpos generales, así como en la reestructuración del sistema de remuneraciones. La nueva política de personal se va centralizar en la Presidencia del Gobierno a través de la Comisión Superior de Personal.

El sistema de reclutamiento de funcionarios diseñado en la Ley de 1963 y, posteriormente, desarrollado por el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, aprobaba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Civil del Estado⁵. Se establecía una doble etapa, la aprobación de las pruebas selectivas únicas, públicas y objetivas y la superación de un posterior y selectivo curso de formación; así se intentaba responder a la exigencia de probar la solvencia en conocimientos académicos de las respectivas carreras y la dotación de unos conocimientos administrativos específicos. A todo esto se añadía un período de práctica administrativa.

La corriente reformista también llegó al Ministerio de Asuntos Exteriores. Haciéndose evidente la necesidad absoluta de tecnificar la Administración Exterior. En la etapa que discurre desde el comienzo de la década de los sesenta y la muerte de Franco, el signo que presidió las actividades de la Dirección General de Régimen Interior es el de la expansión constante. El volumen de los intereses de España crece y la red de relaciones se extiende al compás de los cambios de la fisonomía del mundo. Como ejemplo la cifra de representaciones diplomáticas y consulares de España pasaron de 136 en 1952 a 157 en 1974. Situación que generaba la necesidad de contar con un número cada vez mayor de funcionarios dado lo reducido de los efectivos disponibles⁶.

El proceso de cambio, tanto en la Administración en general como en el Ministerio de Asuntos Exteriores⁷, afectó a la Escuela Diplomática, aunque de forma menor, a pesar de quedar los cuerpos especiales sustraídos a la gestión de los nuevos organismos, en el sistema de selección, el número de plazas y en los

5. ALBADALEJO CAMPOY, M.Á., "Pasado, presente y futuro de la Función Pública: una propuesta de Reforma", en Cuadernos Economicos del ICE 1980/13 pp. 50 y ss.

6. MAE. El gobierno informa, los asuntos exteriores. 25 años de paz. Madrid, MAE 1974, pp. 198 y 199.

7. El Ministerio de Asuntos Exteriores no había sido objeto de reformas en profundidad desde finales de 1945 hasta la reforma de 1966 por Castiella. Esta remodelación que hizo reverdecer la pugnas de competencias con el Ministerio de Comercio.

cursos que se impartían, se vierón afectados.

Los Decretos 648 de 5 de abril de 1962, 2473 de 21 de julio de 1965 y 3012 de 17 de noviembre de 1966 posibilitarán la entrada en la Carrera Diplomática de los españoles de origen -al suprimirse la palabra "varón"-, de entre 21 y 35 años de edad, licenciados en una carrera universitaria, que gozasen de perfecta salud y no estuviesen incursos en el cuadro de incompatibilidades de la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1964.

Hasta 1968 el sistema de acceso a la Carrera Diplomática, salvo pequeñas matizaciones, había permanecido inalterado en el modelo generado en 1955. La Carrera Diplomática logró permanecer en la práctica incolume a la crisis y reformas administrativas del 64. Pero será al fin del mandato Castiella cuando se produzca un cambio fundamental en relación al acceso y formación de los diplomáticos en la España de Franco.

La Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1967 convocó los últimos exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, según lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Diplomática de 1955, acompañado de un programa con 287 temas.

La nueva organización de la Escuela -planes de estudios, designación de profesores, etc- se llevó adelante con el suficiente tiempo para preparar adecuadamente el primer curso de la <nueva> Escuela durante el año docente 1969-1970.

El Decreto 98/1968 disponía en su artículo 13 que "quedarán integrados en un solo Organismo, denominado Escuela Diplomática, los servicios y recursos de la Escuela de este nombre y los de la Escuela de Funcionarios Internacionales"; siendo así, por primera vez, reformada en profundidad esta institución docente desde su fundación por Decreto de 7 de noviembre de 1942.

Tras ésto fue promulgado el Decreto núm. 2.927/1968, de 28 de noviembre, por el que se reorganizaba la Escuela Diplomática. Esta necesidad de cambio era justificada en el preámbulo del Decreto con las siguientes palabras:

"Los cambios producidos durante los últimos lustros en la vida nacional e internacional han influido en el ejercicio de la actividad diplomática originando al menos tres consecuencias innegables: una creciente exigencia en el nivel de la preparación profesional, una mayor dureza del Servicio Exterior y, como lógico resultado, una **disminución de los aspirantes al mismo**. Por tanto, para superar estas dificultades es necesario perfeccionar el método selectivo, acentuar la formación técnica de los futuros diplomáticos y ampliar en todo lo

posible la base de reclutamiento.

Estos son los objetivos de la reorganización que ahora se propone, conjuntamente dadas sus mutuas e inevitables implicaciones, tanto de la Escuela Diplomática como del sistema de ingreso en la Carrera. Los medios para alcanzar dichos propósitos están suficientemente claros en la parte dispositiva de este Decreto. El método de selección se funda en el conocimiento de los aspirantes a lo largo de dos años de escolaridad, sin perjuicio de exigir el concurso-oposición al final del proceso: el aspecto formativo fué reforzado con la aportación al Centro de la docencia universitaria, con la que se dió efectividad a la vinculación de la Escuela con la Universidad española que estableció la Ley de 31 de diciembre de 1945".

Se esperaba ampliar la base de reclutamiento de la Carrera Diplomática, atendiendo a imperativos de orden moral y material, mediante la concesión de becas, abriendo así la Escuela el mayor número posible de graduados universitarios que sintiesen vocación hacia la Carrera Diplomática. La demanda imperiosa de diplomáticos para cubrir las numerosas vacantes y nuevos puestos, como la disminución de candidatos forzó en buena medida estos cambios. Como consecuencia de estos fenómenos de expansión de la administración en general, y del Cuerpo Diplomático en especial, por la razones antes aludidas, la Carrera Diplomática española creció rápidamente en efectivos, hasta alcanzar unos 550 funcionarios en 1975, de los cuales 240 ingresaron entre 1960 y 1975. Esto originó que el Ministerio de Asuntos Exteriores experimentase diversos esquemas organizativos frente a la atonía registrada en este aspecto en los periodos anteriores.

Con la integración en la Escuela Diplomática de la de Funcionarios Internacionales, y el cambio de sistema de acceso a la Carrera junto al nuevo plan de estudios, se rompió con el pasado. Con la nueva orientación, y en palabras de la administración del momento, la Escuela Diplomática se convertía en un Centro de Estudios Internacionales, incorporado con carácter autónomo a la Universidad de Madrid (desde 1945), con la finalidad de la formación de aspirantes a la Carrera Diplomática, a la Función Pública Internacional y a las actividades empresariales de carácter internacional, así como al perfeccionamiento de los funcionarios orgánicos integrados en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Estos fines eran teóricos y casi sin proyección práctica.

La Escuela se estructurará a partir de este momento (1968) en dos secciones: La de Estudios Internacionales y la de Especialización y Ampliación de Estudios. En la primera se cursaban las enseñanzas para la obtención del Diploma de Estudios Internacionales, exigido para el ingreso en la Carrera Diplomática; y en la segunda se organizaban diversos cursos para funcionarios encaminados al perfeccionamiento y constante adecuación de éstos a sus funciones. El Diploma de Estudios Internacionales no estaba concebido

unicamente como requisito para el acceso a la Carrera Diplomática, aunque para la práctica de los alumnos era su principal y casi única función. Al reorganizarse la Escuela se intentó que éste fuese también un título acreditativo de una concreta y eficaz especialización internacional, tanto ante los organismos oficiales como en la esfera privada. La naturaleza de estos estudios y su orientación práctica y formativa intentaba responder plenamente a estos propósitos, siendo la intención de los organizadores de los mismos que los cursos de la Escuela interesasen no sólo a los futuros diplomáticos, sino también a todos aquellos orientados hacia otras funciones y actividades en el ámbito exterior, bien sea para su posible ingreso en los organismos internacionales de la época -objetivo primordial de la desaparecida Escuela de Funcionarios Internacionales-, o bien para actuar en empresas extranjeras en España, o en españolas que requiriesen especialistas en comercio exterior.

El ciclo académico de la Escuela, en la Sección de Estudios Internacionales, se componía: a) Preselección. b) Formación de los alumnos admitidos. Las enseñanzas (b) estaban organizadas en cursos básicos, monográficos y trabajos de seminario, a fin de enlazar más estrechamente la exposición personal con la discusión formativa por los alumnos y con las tareas de seminarios. La Escuela Diplomática reemplazó la tradicional hora de clase por <unidades didácticas> de dos horas de duración cada una, englobando en ellas, la presentación teórica de los problemas internacionales de diversa índole (<lección magistral>) y, de otro lado, las consideraciones prácticas de los mismos.

Los aprobados en estos cursos, y subsiguiente concurso-oposición, obtenían el cargo de Secretario de Embajada de tercera clase pasando a cursar en la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios de la Escuela, durante tres meses, enseñanzas sobre la práctica diplomática y consular; para, posteriormente, ser destinados a donde así lo requiriese el servicio.

La Escuela siempre contó, para impartir su docencia, con un profesorado de élite, consciente tanto del carácter de cuerpo privilegiado que tenían los diplomáticos, con las exigencias que esto conllevaba, como de lo difícil y específico de las misiones a éstos encomendadas en el que una buena preparación resultaba fundamental.

La Escuela Diplomática fue a lo largo de todo el franquismo una institución carente de los adecuados medios económicos. Este hecho que no impidió que cumplierse con sus misiones, como prueba los funcionarios que de ella salieron. En la actualidad, donde los presupuestos del Estado alcanzan cifras

impresionantes, en comparación con los de hace dos décadas, no deja de sorprender que funcionase un organismo de la importancia del aquí estudiado con medios tan reducidos.

Los alumnos extranjeros, en posesión de un título superior universitario, accogiéndose a los beneficios de las normas establecidas en la orden de 11 de febrero de 1948 para la obtención del diploma que otorgaba la Escuela Diplomática a los alumnos libres, siguieron asistiendo a las clases tras la reforma de 1968. La Escuela al finalizar los cursos expedía a estos alumnos los siguientes títulos: Certificado de Asistencia, Certificado de Estudios, o Diploma de la Escuela Diplomática (Art. 5). Estos cursos no capacitaban lógicamente a los extranjeros a entrar en el cuerpo diplomático español, pero sí permitían a muchos de ellos un fácil ingreso en la administración exterior de sus respectivos países, especialmente a los naturales de naciones iberoamericanas y del tercer mundo que carecían de escuelas diplomáticas propias.

Durante éste período la Escuela, siendo director Navaqües, comenzará lentamente su camino hacia la conversión en un Centro de Altos Estudios Internacionales, con proyección tanto nacional como internacional. Será designada la Escuela Diplomática Española como sede de la Secretaría General de la Federación de Academias y Escuelas Diplomáticas, que por iniciativa del Director de la Academia Diplomática de Lima Dr. Ugarteche, durante el congreso celebrado en octubre de 1966 en Santiago de Compostela⁸.

Una de las primeras misiones encomendadas a la Escuela, fuera de su ámbito tradicional y específico de trabajo, aunque estrechamente relacionado con el mismo, fué la elaboración de un plan de formación de funcionarios guineanos para desempeñar misiones al servicio de la acción exterior del Estado español. En un informe reservado dirigido por el Director General de Política Exterior al Director de Personal, con fecha 20 de octubre de 1965, se analizaba la posibilidad de incorporar guineanos de color a algunas representaciones españolas en el continente africano, especialmente a la de Addis Abeba. Se formularon varios proyectos para la llegada de alumnos africanos a la Escuela. La concesión de la independencia a la Guinea por parte de España y el posterior y rápido distanciamiento entre el Gobierno de Macias, en su marcha hacia la locura, con las autoridades españolas paralizaron definitivamente el acceso de alumnos

8. Esta propuesta fue apoyada por el Director del Instituto Yanguas Messías, en una carta dirigida a Castiella con fecha 7 de junio de 1967. La Escuela Diplomática se convertía así, no sólo en un instrumento de formación, sino en un instrumento de actuación política de cara a Iberoamérica, iniciando una senda de diversificación de misiones y objetivos.

guineanos a algún tipo de formación de índole diplomática durante el franquismo⁹.

La Escuela Diplomática comenzó a ser empleada como algo más que un centro de selección y formación de diplomáticos, o de otros funcionarios. Se mostraba potencialmente como instrumento de política que sobre las bases de algo ya existente podía servir, en aspectos determinados, a una de las facetas más abandonadas tradicionalmente por la acción exterior del Estado, la política cultural.

2. LA ESCUELA DIPLOMÁTICA ANTE LA CRISIS FINAL DEL REGIMEN FRANQUISTA (1968-1975/77).

Ya en la década de los setenta, y tras el asesinato por ETA de Carrero Blanco, comenzó la etapa final del Regimen franquista, ya en abierta decadencia. El gobierno de Arias Navarro será el sujeto de un nuevo modo de actuar y gobernar diferente en los usos y metodos de lo que hasta entonces habían imperado en el franquismo. Frente a la supremacía de los criterios de los tecnócratas anteriores con el nuevo gobierno, se impondran la primacia de las cuestiones de orden político.

La época de relativos triunfos exteriores del franquismo se truncan por la inevitable decadencia biológica de Franco. Tras Castiella ocuparon la cartera de exteriores tres hombres -Gregorio López Bravo, Laureano López Rodo y Pedro Cortina Mauri- que no pudieron frenar el progresivo aislamiento de la España de los setenta.

Los cambios de la sociedad internacional, y del papel de España, hicieron imprescindible tecnificar la Administración que se ocupaba de las relaciones exteriores. El Ministerio de Asuntos Exteriores había de hacer frente a las repercusiones de la descolonización y de la subsiguiente aparición de un considerable número de nuevos actores en la esfera internacional, que obligó a ampliar rápidamente el número de representaciones permanentes, debiéndose destinarse a funcionarios a áreas con las que anteriormente a penas habían

9. Entre los primeros intentos de colaboración de la Escuela Diplomática en 1966/7 con respecto a los futuros diplomáticos guineanos, y la realización del el primer curso para guineanos en el año 1979/80 pasarón 12 años. En el año 1979-1980 se impartió bajo el título <Curso para Funcionarios Diplomáticos de Guinea Ecuatorial>, dentro de la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios, el primer curso para funcionarios de la ya independiente Guinea Ecuatorial. Realizandose el II curso en 1980-81.

existido contactos importantes. Esto resultó evidente, sobre todo para Africa y en Oriente¹⁰.

Esta tendencia que se comenzó a marcar en el periodo de López Bravo continuó a lo largo de toda la fase final del franquismo y comienzo de la transición. Influyó, de forma determinante, en los planes de estudio de la Escuela Diplomática y en los temarios de los concursos-oposición a la Carrera Diplomática.

A la finalización del largo periodo Navasqües, se hicieron cargo de la Escuela sucesivamente Juan Jose Rovira y Sanchez Herrero (28 de julio de 1973 a 25 de enero de 1974), Gonzalo Fernandez de la Mora (25 de enero de 1974 a 10 de agosto de 1976), Jose Antonio Gimenez-Arnau y Gram (10 de agosto de 1976 a 7 de septiembre de 1979). A lo largo de sus mandatos se aplicó y desarrollo el sistema de acceso a la Carrera Diplomática marcado por el Decreto 2927/68.

El Decreto de 21 de octubre de 1955 por el que se aprobaba el Reglamento de la Escuela Diplomática, en época del Ministro Martín Artajo, había quedado virtualmente fuera de uso a raíz de los importantes cambios que en 1968 se produjeron por causa del Decreto núm.2.927/1968 de 28 de noviembre, en el que se reorganizaba la Escuela Diplomática y se modificaba el modo de acceder a la Carrera Diplomática¹¹.

Con el fin de dar ejecución al artículo 5 del Decreto núm. 2927/1968 que decía: "La Junta de Gobierno, a la que corresponde la organización y funcionamiento de la Escuela Diplomática (...)", la citada Junta con el fin de regular las actividades que se comenzaban a desarrollar en la Sección de Estudios Internacionales, como fase inicial del sistema de acceso a la Carrera Diplomática, preparó una normativa relativa a la organización y funcionamiento interior de la Escuela.

10. VIÑAS, A. "La política exterior española en el franquismo" en Cuenta y razón, primavera de 1982, núm. 6, pp.69.

11. El reglamento de 1955 definía la Escuela como "un Centro Superior de enseñanza especializada que tiene por misión la formación profesional de los futuros funcionarios de la Carrera Diplomática". Dependía del Ministerio de Asuntos Exteriores y estaba incorporado a la Universidad de Madrid a través de las facultades de Derecho y de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, con carácter de organismo universitario autónomo. Autorizando al Ministro de Asuntos Exteriores para encomendar a la Escuela "cursos especiales" y "la enseñanza para personas que hayan de prestar servicio en el exterior".

Con fecha 5 de febrero de 1971, remodelado con fecha 14 de diciembre de 1972, y nuevamente modificado con fecha 29 de octubre de 1974, surgieron las <Normas relativas a la organización y funcionamiento de la Escuela Diplomática>, formadas por ocho epígrafes relativos a la Sección de Estudios Internacionales, de las enseñanzas de que éste se componía, la duración y organización de las unidades didácticas, composición de los Tribunales, sistemas de calificación, etc.

Las Normas de Funcionamiento del 9 de octubre de 1975 eran similares a las antes en vigor, alterándose los sistemas y criterios de calificación, especialmente en la cuestión de idiomas.

3. LA PERVIVENCIA LEGISLATIVA DEL RÉGIMEN DE FRANCO.

La llegada de la democracia, altero totalmente la imagen exterior de España. Durante estos años la dirección de la Escuela estará en manos de Jose María Moro Martín-Montalbo (7 de septiembre de 1979 a 5 de junio de 1983): en estos momentos se producirá la modificación del sistema de selección y acceso a la Carrera Diplomática iniciado en 1968. Una vez más parecía hacerse necesaria una remodelación del plan de estudios de la Escuela Diplomática y del sistema de ingreso en la Carrera Diplomática. Por medio del Real Decreto 63/1977 de 13 de enero se reorganizaban nuevamente estas dos cuestiones, el cual nacía a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores Marcelino Oreja Aguirre tomándo forma por medio de un Real Decreto, previamente aprobado por la Comisión Superior de Personal previa deliberación en Consejo de Ministros del 13 de enero de 1977.

El Real Decreto se componía de una declaración de intenciones, de veintidós artículos, junto a tres disposiciones finales y dos transitorias.

Básicamente coincidía en 14 artículos con el Decreto y las sucesivas reformas del 2927/68, aunque se alteraban algunas cuestiones fundamentales. Se producían cambios en la composición del Consejo del Patronato de la Escuela Diplomática. Por el artículo 7-Dos el Director de la Escuela pasó de tener categoría de Embajador o Ministro Plenipotenciario a la de Director General. En el artículo 10-Dos se alteraba la composición del tribunal que debía juzgar la admisión en el curso de la Sección de Estudios Internacionales. El artículo 1 también fué modificado, cambiándose la condición de Doctor o Licenciado por la de Licenciado por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

El Real Decreto de 13 de enero se reorganizaba la Escuela Diplomática derogando el Decreto de 1968 y estableciendo un nuevo sistema de carácter transitorio que, además de no dar una solución satisfactoria a las deficiencias apreciadas en el sistema anterior, ni siquiera consiguió poner punto final al modelo de 1968. Al no haber puesto límite al número de veces en que un diplomado de la Escuela Diplomática podía presentarse al concurso-oposición de ingreso en la Carrera, no se podía aplicar con normalidad el nuevo régimen que pretendía volver al sistema anterior a 1968 de convocar para el ingreso en la Escuela un número de plazas igual al que ulteriormente se convocase para acceso a la Carrera. Mientras que existiesen diplomados con derecho adquiridos por su Diploma del Curso de Estudios Internacionales para presentarse al concurso-oposición, no resultaba posible adoptar el nuevo modelo con todas sus consecuencias.

La promulgación del Real Decreto núm 63/1977 de 13 de enero, por el que se reorganizaba la Escuela Diplomática y se alteraba el sistema de acceso a la Carrera Diplomática forzó al cambio de la normativa interior de la Escuela. Nuevamente, acogiéndose al artículo 5, ahora de este Real Decreto, la dirección de la Escuela promulgó una nuevas <Normas de Funcionamiento de la Escuela Diplomática>. Estas, basicamente, se ajustan al espíritu de la anterior, pero ahora adaptadas a lo marcado por el Decreto 63/1977.

En 1979 se volvía a hacer propuestas desde la Escuela para la liquidación del regimen de acceso surgido en 1968 y 1977 a la Carrera Diplomática y su inevitable influencia en la estructura de la Escuela. Entre los años 1980 y 1982 se procedió al paulatino desmontaje del viejo sistema inaugurado por el Decreto 2927/68, el cual se había demostrado como poco adecuado para los fines para los que había sido promulgado.

Por la Orden de 4 de septiembre de 1981 del Ministerio de Asuntos Exteriores se convocaba por última vez concurso-oposición para ingresar en la Carrera Diplomática en número de 15 plazas, siendo requisito imprescindible el estar en posesión del Diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

Por medio del Real Decreto núm. 571/1982, de 17 de marzo, del Ministerio de Asuntos Exteriores, modificaba nuevamente el sistema de ingreso en la Carrera Diplomática.

En el nuevo decreto se disponía, por medio del artículo 1, el ingreso en la Carrera Diplomática por el sistema de oposición conforme a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, siendo los

requisitos señalados para poder presentarse los marcados en el artículo 2 y consistentes en: Poseer la nacionalidad española; ser mayor de edad; no padecer enfermedad o grave defecto; ser Doctor o Licenciado por una Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior española; presentar un curriculum vitae acorde a las normas; y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o inhabilitado para la función pública.

Como se ve, el haber aprobado el curso de Estudios Internacionales dejaba de ser requisito imprescindible para tener acceso a la Carrera Diplomática. En cierta forma se volvía a la filosofía de acceso a la carrera que había primado entre 1942 y 1968. Por la Orden de 11 de junio de 1984 se convocaba oposición para ingresar en la carrera Diplomática, por primera vez, según el nuevo sistema. En ella se daban las bases generales de la convocatoria, así como el programa.

En el título de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según los artículos 18 y 19 de la Función Pública de la Ley de 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, llevó a la alteración del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de Estado. La citada Secretaría publicaba la convocatorias ya perfectamente perfilada en relación a la única que le había precedido, en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 2.169/1984 de 28 de noviembre, 30 plazas para la Carrera Diplomática.

Esta Resolución coincidía en la filosofía y buena parte del articulado del Real Decreto 571/1982 de 17 de marzo, aunque también incluía algunas modificaciones entorno al ahora nuevo modelo del ejercicio de oposición, así como realizaba algunas puntualizaciones sobre la manera de formalizar la solicitud, sobre la composición del tribunal y como sobre el varemo para puntuar el idioma optativo.

La desaparición oficial del régimen de Franco no supuso la inmediata aniquilación del aparato del estado por él legado. Gran parte de éste continua, en mayor o menor medida, aún en vigor dentro de la actual administración de la España democrática. Esta pervivencia es posible, con las lógica adaptación a los nuevos tiempos, por ser las estructuras administrativas consustancialmente apolíticas -no así el uso que se haga de ellas- y por tanto perfectamente asumibles por diferentes gobiernos dentro de un proceso de sucesión que no sea de índole revolucionario. Dentro de esta dinámica se inscribe los ya cincuenta años de servicio al Estado de la Escuela Diplomática Española, así como su permanencia en metas, objetivos y logros, estudiados brevemente en esta comunicación y en la de mi compañero Jose Luis Neila.